



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2017 - CONCURSO DE MÉRITOS N° 04 DE 2017 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE DOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADO".

DIRIGIDA: AL PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2017 - CONCURSO DE MÉRITOS N° 04 DE 2017.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 09 de 2017 - Concurso de Méritos No. 04 de 2017.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Observaciones realizadas por la empresa ARQCIVILES S.A.S.**

Observación No. 1

"Agradecemos se nos indique si para participar en la invitación pública de la referencia, es requisito obligatorio estar previamente registrados o inscritos en algún registro de proveedores o de proponentes de la UMNG".

Respuesta No. 1

Se aclara al proponente que no es requisitos estar inscrito en el registro de proveedores, toda vez que es un proceso público.

Observación No. 2

"Solicitamos aclarar en número del proceso de contratación, ya que en la primera página del pliego de condiciones se indican un número de invitación pública y un número de concurso de méritos.

Respuesta No. 2

Se aclara al proponente que es un Concurso de Méritos para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE DOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADO**, que se realiza a través de Invitación Pública. Invitación Pública No. 09 de 2017 – Concurso de Méritos No. 04 de 2017.

Observación No. 3

"El pliego de condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el literal a, se solicita que la experiencia en interventoría a edificaciones clasificadas en cualquierá de los subgrupos del numeral K.2.6 de la NSR-10, para lo cual se debe acreditar mínimo 1 y máximo 5 certificaciones de contratos, y solicita además que cada una de las "Edificaciones deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 5.000 m². Teniendo en cuenta que se solicita la experiencia en máximo 5 contrato y que existen contratos que pueden incluir en su ejecución más de una edificación, entendemos que en estos casos cuando existe más de una edificación en un mismo contrato, la cantidad de metros cuadrados solicitados de mínimo 5.000 m² se puede cumplir con la sumatoria de las edificaciones ejecutadas bajo un mismo contrato. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación, y en caso de no serlo, solicitamos se considere o permita acreditar los metros cuadrados solicitados por contrato y no por edificación.

Respuesta No. 3

El pliego de condiciones es claro en su numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es cual establece que: ... "cada una de estas edificaciones certificadas deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 5.000 m²". Es decir cada edificación debe tener un área cubierta mínima de 5.000 m²".

Observación No. 4

"El pliego de condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el literal b, se solicita acreditar en conjunto con los contratos aportados, las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, rellenos, cimentación, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, obras exteriores, acabados en general. Con respecto a este requisito se solicitan las siguientes aclaraciones:

- a) Se solicita aclarar si es necesario acreditar todas y cada una de las actividades mencionadas, o algunas de ellas.
- b) Se solicita que en caso de contratos en los que los documentos soportes no se indiquen las actividades ejecutadas, pero se indique que corresponde a construcción nueva, se permita validar el cumplimiento de dichas actividades cuando las certificaciones indiquen que las obras de edificaciones corresponden a construcción nueva.

Respuesta No. 4

- a) Las actividades solicitadas se deben acreditar en conjunto con las certificaciones aportadas.
- b) No se acepta la observación. El pliego de condiciones es claro en su numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es cual establece que: "... en el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la Entidad contratante, que permitan la verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, que estas actividades se ejecutaron".

Observación No. 5

"Para el personal calificable: Director General de la Interventoría, Ingeniero Residente de Interventoría, Arquitecto Residente de Interventoría, se les solicita una experiencia específica certificada mínima de 5 años y 5 proyectos iniciados y terminados en los últimos 5 años, con áreas no inferiores a 5.000 m² cada uno. Consideramos que esta experiencia específica tal y como está planteada en los pliegos de condiciones es de muy difícil cumplimiento, lo que limita la participación de muy pocos proponentes, pues la dificultad radica en que en promedio, los profesionales deben acreditar por cada año de los últimos 5 años, una edificación terminada con 5.000 m², lo cual es casi imposible de cumplir, ya que una edificación de 5.000 m² difícilmente se ejecute en un año. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- a) Que se elimine del pliego de condiciones la exigencia de los últimos 5 años para acreditar la experiencia específica de los profesionales, y que además no se limite en el tiempo la experiencia de estos.
- b) Se está exigiendo 5 proyectos de 5.000 m² cada uno, lo que consideramos puede ser una experiencia exagerada, ya que en total se les está exigiendo 25.000 m², sin contar la experiencia adicional para puntaje. Entonces solicitamos que los 5.000 m² se acrediten con la suma de todos los proyectos o contratos acreditados, para que sea consistente con el cuadro del numeral 5.4.1.2.2. Igualmente esta observación se debe tener en cuenta para los cargos de Ingeniero Especialista en Suelos e Ingeniero Especialista en Estructuras.

Respuesta No. 5

Se aceptan parcialmente las observaciones. Se modifica el numeral 4.3.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN (HOJAS DE VIDA), así:

PERSONAL CALIFICABLE

- a. Un (1) Director General de Interventoría (Calificable): Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años y cinco (5) proyectos iniciados y terminados como Director y/o coordinador general de interventoría en proyectos de construcción de obras similares¹ al de la

¹ Entiéndase como similar los proyectos clasificados en los subgrupos de acuerdo a lo establecido en el numeral k.2.6 – grupo de ocupación institucional (I) o numeral k.2.3 – grupo de ocupación comercial (c) del título k de la NSR10.

presente invitación en áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados cada uno. No se admiten certificaciones cuyo objeto sea la remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución del mismo.

- b. Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría (Calificables): Deberá ser Ingeniero Civil, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años y cinco (5) proyectos iniciados y terminados como residente de interventoría, en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación en áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados cada uno. No se admiten certificaciones cuyo objeto sea la remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución del mismo. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- c. Un (1) Arquitecto Residente de Interventoría (Calificables): Deberá ser Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años y cinco (5) proyectos iniciados y terminados como residente de interventoría, en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación en áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados cada uno. No se admiten certificaciones cuyo objeto sea la remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución del mismo. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- d. Un (1) Ingeniero Especialista en suelos de la interventoría (Calificable): Deberá ser Ingeniero Civil con posgrado en suelos o geotecnia, experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínimo de cinco (5) años y tres (3) proyectos iniciados y terminados en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados cada uno (Podrá acreditar experiencia como consultor o como interventor a consultorías). No se admiten certificaciones cuyo objeto sea la remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural. Deberá contar con una disponibilidad mínima en la obra del 50% durante los primeros cuatro meses de ejecución del proyecto hasta que se termine la etapa de cimentación.
- e. Un (1) Ingeniero especialista en Estructuras de la Interventoría (Calificable): Quién también ejercerá las labores como supervisor técnico independiente de acuerdo a la NSR-10. Deberá ser Ingeniero Civil con posgrado en estructuras, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínimo de cinco (5) años y cinco (5) proyectos iniciados y terminados como ingeniero de estructuras, en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados cada uno. No se admiten certificaciones cuyo objeto sea la remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural. En el caso de no tener

posgrado deberá tener experiencia específica certificada de mínimo 10 años como especialista en estructuras (Podrá acreditar experiencia como consultor o como interventor a consultorías). Deberá contar con una disponibilidad mínima en la obra del 50% durante la totalidad del plazo de ejecución del mismo para el proyecto.

Observación No. 6

"En el pliego de condiciones, numeral 5.4.1.2.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO DEL PERSONAL CALIFICABLE, se incluye un cuadro donde se explica la forma como se asigna puntaje a los profesionales calificables por experiencia adicional, puntaje que se asigna en función de la sumatoria de las áreas de los proyectos acreditados, lo cual da a entender que para la experiencia específica habilitante de los profesionales, los 5000 m2 se obtienen mediante la suma de los proyectos o contratos acreditados y no 5000 m2 por cada proyecto. Entonces, considerando lo anterior, se presenta una contradicción en el pliego de condiciones entre lo indicado para la experiencia específica habilitante de los profesionales y la experiencia adicional de estos. Por lo tanto solicitamos la corrección del pliego de condiciones en los apartes de la experiencia habilitante de los profesionales pues los 5.000 m2 deben ser con la suma de los proyectos acreditados, para que sea congruente con el cuadro del numeral 5.4.1.2.2.

Respuesta No. 6

No se acepta la observación. Se aclara que el puntaje asignado en el numeral 5.4.1.2.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO DEL PERSONAL CALIFICABLE, corresponde como su nombre lo indica a la experiencia ADICIONAL al mínimo requerido, no a la sumatoria de las experiencias mínimas solicitadas.

- Observaciones presentadas por la empresa **CONSORCIO MOBILIARIO 2017**

Observación No. 7

"En el pliego de condiciones numeral 4.3.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN (HOJAS DE VIDA) – PERSONAL CALIFICABLE – Experiencia específica mínima de cinco (5) años y cinco (5) proyectos iniciados y terminados en los últimos cinco (5) años. En vista de lo anterior solicito muy respetuosamente a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; se sirva ampliar a **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS Y/O CINCO (5) PROYECTOS INICIADOS Y TERMINADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS**, toda vez que lo requerido por la entidad es excluyente y limita la participación de los oferentes".

Respuesta No. 7

Remitirse a la respuesta N° 5 dada en el presente documento.

- Observaciones presentadas por la empresa **GUTIÉRREZ DÍAZ**

Observación No. 8

"4.3.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN"

Para el personal tenemos los siguientes perfiles; para los cuales en resumen se tiene lo siguiente:

Director General de Interventoría

- Ingeniero civil o Arquitecto
- Experiencia general 10 años
- Experiencia específica
- 5 años
- 5 proyectos iniciados y terminados
- En los últimos 5 años como Director y/o Coordinador
- En obras similares (institucionales)
- No inferiores a 5.000 m2 cada uno

Ingeniero Residente de Interventoría

- Ingeniero civil
- Experiencia general 10 años
- Experiencia específica
- 5 años
- 5 proyectos iniciados y terminados
- En los últimos 5 años como Residente de interventoría
- En obras similares (institucionales)
- No inferiores a 5.000 m2 cada uno

Arquitecto Residente de Interventoría

- Arquitecto
- Experiencia general 10 años
- Experiencia específica
- 5 años
- 5 proyectos iniciados y terminados
- En los últimos 5 años como Residente de interventoría
- En obras similares (institucionales)
- No inferiores a 5.000 m2 cada uno

Profesional o tecnólogo en salud ocupacional con licencia

- Experiencia específica
- 2 proyectos iniciados y terminados
- En los últimos 4 años
- No inferiores a 5.000 m2 cada uno

Al respecto consideramos que los requisitos para los perfiles anteriores son muy difíciles de conseguir, por cuanto es casi imposible combinar las variantes de experiencia específica de: años, cantidad de proyectos, ejecutados en los últimos 5 años, que sean obras similares (institucionales y finalmente que no sean inferiores a 5.000 m2 cada uno.

Por lo anterior, solicitamos no limitar la experiencia específica en los últimos 5 años, ya que la experiencia de un profesional comprende toda la experiencia ejecutada independiente de hace cuanto se haya ejecutado. Así mismo, solicitamos que como obras similares se consideren "edificaciones en general"

5.4.1.2.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO DEL PERSONAL CALIFICABLE.

Para la obtención de puntaje máximo se requiere lo siguiente:

Ejemplo para el Director General de interventoría:

5 proyectos de 5.000 m2 cada uno = 25.000 más 9.000 m2 = 34.000 m2

Reiteramos la solicitud anterior, de NO LIMITAR para el personal el tiempo de ejecución de los proyectos, en los últimos 5 años; más teniendo en cuenta que para la asignación de puntaje máximo se debe cumplir con una sumatoria de 34.000 m2 para la obtención de este puntaje.

Respuesta No. 8

Remitirse a la respuesta N° 5 dada en el presente documento.

- **Observaciones presentadas por la empresa KONCRETAR**

Observación No. 9

"PLAZO EXPERIENCIA

Se solicita ampliar la acreditación de la experiencia requerida de la empresa para que se permita que mayor pluralidad de compañías puedan demostrar su capacidad y experiencia en desarrollar el tipo de actividades similares como lo requiere el objeto del presente contrato. Por lo tanto solicitamos no eliminar las certificaciones superiores al plazo de 10 años."

Respuesta N. 9

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 10

"PARTICIPACION

Según la ley 80 las empresas establecen su porcentaje de participación pues esto es discrecional de cada oferente, (artículo No 7, de los consorcios y uniones temporales, numeral No. 1) Adicionalmente es de manejo interno que lo consorcios definirán los términos y extensión de participación de las empresas para la presentación de la propuesta, por tanto no puede ser un condicionante por la entidad la conformación del porcentaje de participación:

... "Consortio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman

Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."...

Respuesta No. 10

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

- Observaciones presentadas por el señor OMAR ANDRES CAMPOS

Observación No. 11

"Teniendo en cuenta lo estipulado en los numerales 3.3 VISITA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO y 3.4 AUDIENCIA ACLARATORIA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES, entendemos que la no asistencia a dichos eventos no es una causal de rechazo ni de inhabilidad para presentar oferta. ¿Es correcta esta apreciación?"

Respuesta No. 11

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3. del pliego de condiciones, no es causal de rechazo.

El numeral 3.3. VISITA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, establece que: **"Se advierte a los posibles proponentes la importancia de asistir a la visita, con el propósito de conocer debidamente los detalles y las condiciones bajo las cuales han de ser ejecutados los trabajos, pues de no hacerlo asumirán como un riesgo propio las posibles dificultades que se**

puedan presentar en el desarrollo de la etapa precontractual y contractual, y su desatención no será considerada como excusa válida para efectuar posteriores reclamaciones".

Observación No. 12

"Con respecto al numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE, solicito a la entidad aclare si UN solo contrato en el cual se le hizo la interventoría a varios proyectos, se puede tomar como válida la SUMATORIA del área cubierta de cada uno de los frentes con el fin de cumplir con el requisito de los 5.000 m2 de área cubierta, por ejemplo el contrato de Interventoría 1516 de 2015 cuyo objeto es interventoría la construcción de las instituciones educativas del departamento de Antioquia, I.E. Santa Rosa de Osos (área cubierta 2.522 m2), I.E. de Segovia (área cubierta 1.823 m2), I.E Turbo (área cubierta 1.339 m2) SUMATORIA AREA CUBIERTA 5.684 m2 puede ser acreditado?"

Respuesta No. 12

El pliego de condiciones, es claro en su numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE cuando dice: ... "cada una de estas edificaciones certificadas deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 5.000 m2". Es decir cada edificación debe tener un área cubierta mínima de 5.000 m2.

Observación No. 13

"Con respecto al numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE, solicito a la entidad considere ampliar el termino de los proyectos a iniciados y terminados en los últimos 15 años teniendo en cuenta que como lo señala COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades, entonces el requisito de los últimos 10 años limita la pluralidad de oferentes, el derecho a la concurrencia y la transparencia del proceso.

Respuesta No. 13

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 14

"Con respecto al numeral 4.3.3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN (HOJAS DE VIDA) entendemos que con la oferta las únicas hojas de vida que se deben aportar son las correspondientes al personal calificable (director General de interventoría, Ingeniero Residente, Arquitecto residente, especialista de suelos y especialista estructural). ¿Es correcta nuestra apreciación?"

5. Con respecto a los numeral 4.3.3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN (HOJAS DE VIDA) solicito que la experiencia general de los profesionales sea acreditada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mas no certificada".

Respuesta No. 14

Se aclara al observante, que solo se deben anexar las hojas de vida del personal calificable.

Se aclara al observante, que la experiencia general de los profesionales se acredita a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Observación No. 15

"Con respecto a los numeral 4.3.3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN (HOJAS DE VIDA) solicito que se considere disminuir el área acreditada en cada uno de los 5 proyectos, teniendo en cuenta que 5.000m² en cada uno es un criterio excesivo ya que en los 5 proyectos acreditados debería por lo menos certificarse 25.000m² condición desmedida y absurda teniendo en cuenta el proyecto que nos ocupa, además, esto no es consistente con lo estipulado en el numeral 5.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS) ítem 5.4.1.2.2 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO DEL PERSONAL CALIFICABLE) en el cual para cada uno de los profesionales se establece un criterio de 9.000m² en la sumatoria de las áreas para la totalidad del puntaje por este concepto.

Respuesta No. 15

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 16

"Con respecto a los numeral 5.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS) ítem 5.4.1.2.3 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO DEL PERSONAL CALIFICABLE solicito se acepte que únicamente con presentar un postgrado independientemente de su categoría se otorgue la totalidad del puntaje ya que esta es una condición desmedida y absurda y pone en desventaja a oferentes que cuenten con el perfil idóneo para manejar el proyecto en cuanto a experiencia, capacidad y academia".

Respuesta No. 16

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

- Observaciones presentadas por la empresa **CUELLAR SERRANO GOMEZ**

Observación No. 17

"En la sección 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se enuncia lo siguiente 'certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.'. Por favor aclarar si los 10 años se contabilizan a partir de la fecha de inicio o de la fecha de terminación del contrato de soporte de experiencia".

Respuesta No. 17

Se aclara al observante que los contratos certificados deben estar iniciados y terminados dentro de los últimos diez (10 años) previos a la fecha de cierre de la presente invitación.

- Observación presentada por la empresa GRUPO G&B LTDA.

Observación No. 18

"Para los profesionales la entidad pide que la experiencia específica de estos se debe acreditar mediante un número determinado de proyectos, pero la duda surge ya que no es claro si ese número es un límite mínimo o máximo de proyecto o si por el contrario debe presentarse con la propuesta ese número exacto de procesos, o sea ni uno mas ni uno menos?

para el especialista de suelos piden acreditar la experiencia en 3 proyectos, solicitamos a la entidad permitir acreditarla en 5 proyectos tal como se solicita a los demás profesionales.

tanto para el especialista estructural como para el de suelos solicitamos se aclara si la experiencia es en obra o es en consultoría (estudios y diseños), la duda surge ya que dentro del pliego se determina que la experiencia de estos especialistas puede ser en "consultoría o interventoría a la consultoría"

Respuesta No. 18

El numeral 4.3.3.1. Personal Mínimo requerido para la ejecución, es claro en los requisitos que se deben cumplir para el personal calificable.

Así mismo se modifica el literal a) del numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el sentido de ampliar la clasificación de las edificaciones al grupo de ocupación comercial, quedando así:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: "INTERVENTORIA DE EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DEL NUMERAL K.2.6 – GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I), O EL NUMERAL K.2.3 – GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO K DE LA NSR10, CADA UNA DE ESTAS EDIFICACIONES CERTIFICADAS DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES CUYO OBJETO SEA LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL".

- **Observaciones presentadas por el señor JAIRO GARCIA**

Observación No. 19

- a) "Para los profesionales la entidad pide que la experiencia específica de estos se debe acreditar mediante un número determinado de proyectos, pero la duda surge ya que no es claro si ese número es un límite mínimo o máximo de proyecto o si por el contrario debe presentarse con la propuesta ese número exacto de procesos, o sea ni uno más ni uno menos?"
- b) para el especialista de suelos piden acreditar la experiencia en 3 proyectos, solicitamos a la entidad permitir acreditarla en 5 proyectos tal como se solicita a los demás profesionales.
- c) tanto para el especialista estructural como para el de suelos solicitamos se aclara si la experiencia es en obra o es en consultoría (estudios y diseños), la duda surge ya que dentro del pliego se determina que la experiencia de estos especialistas puede ser en "consultoría o interventoría a la consultoría"

Respuesta No. 19

- a) El numeral 4.3.3.1. Personal Mínimo requerido para la ejecución, es claro en los requisitos que se deben cumplir para el personal calificable.
- b) No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.
- c) Los literales d) y e) del numeral 4.3.3.1. Personal Mínimo requerido para la ejecución, es claro en los requisitos que se deben cumplir para el personal calificable.

- **Observaciones presentadas por MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**

Observación No. 20

"De la manera mas atenta le pedimos a la entidad que se nos sea respondida la siguiente inquietud: de acuerdo al PLIEGO DE CONDICIONES y su numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en su literal (a) "se deberá acreditar experiencia en: "INTERVENTORA DE EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DEL NUMERAL K.2.6- GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO K DE LA NSR10, CADA UNA DE ESTAS EDIFICACIONES CERTIFICADAS DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 M2 NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES CUYO OBJETO SEA LA REMODELACION, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL." , De acuerdo a lo siguiente si se presenta un contrato que en su objeto contempla adecuación, se puede presentar un documento habilitante donde se aclare que realmente tuvo un alcance como CONSTRUCCIÓN.

Respuesta No. 20

Se aclara al observante que si la certificación o los documentos soportes de la misma demuestran que se cumple con las condiciones establecidas en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, será aceptada.

- **Observaciones presentadas por la empresa PAYCA S.A.S**

Observación No. 21

De acuerdo con el proceso de interventoría técnica administrativa y ambiental para la construcción y dotación del mobiliario del edificio de laboratorio fase dos en el campus nueva granada en Cajicá. Solicitamos amablemente a la entidad que en el personal calificable en la experiencia específica se convalide la experiencia como Director/Residente Ingeniero y Arquitecto/Especialista estructural en contratos de obra y no solo interventoría.

Respuesta No. 21

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

El término para presentar observaciones al pliego de condiciones venció el pasado 05 de septiembre de 2017, con este documento se da respuesta a las observaciones oportunamente presentadas. Por lo tanto no se reciben más observaciones frente al pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el término es perentorio.

En Bogotá D.C.



ADELINA FLORIAN AREVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO



OMAR DUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO



HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO



Arquitecto JORGE ALEXANDER COGUA ROMERO
Profesional Especializado División Servicios Generales



Ingeniero LUIS GABRIEL OSORIO BERNAL
P.E. División Administrativa Campus



Ingeniera GLORIA JEMINA MARTINEZ VALDERRAMA
P.E. División Administrativa Campus

